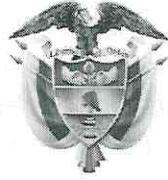


REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

- 8 2 1
RESOLUCIÓN No. DE 2019

(1 0 JUN 2019)

“Por medio de la cual se modifica la Resolución 2042 del 7 de noviembre de 2018, por medio de la cual se establecen los Grupo Internos de Trabajo en las diferentes dependencias de la estructura orgánica de la Agencia Nacional de Infraestructura, se definen sus funciones y las de sus Coordinadores”

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, el numeral 22 del artículo 11 del Decreto 4165 de 2011, el Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 *“Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”*, señala:

“ARTICULO 115. PLANTA GLOBAL Y GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO. El Gobierno Nacional aprobará las plantas de personal de los organismos y entidades de que trata la presente ley de manera global. En todo caso el director del organismo distribuirá los cargos de acuerdo con la estructura, las necesidades de la organización y sus planes y programas.

Con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo.

En el acto de creación de tales grupos se determinarán las tareas que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento.”

Por medio de la cual se modifica la Resolución 2042 del 7 de noviembre de 2018, por medio de la cual se establecen los Grupo Internos de Trabajo en las diferentes dependencias de la estructura orgánica de la Agencia Nacional de Infraestructura, se definen sus funciones y las de sus Coordinadores"

Que el artículo 11 del Decreto 508 de 2012 *"Por el cual se establece el sistema de nomenclatura, clasificación y remuneración de los empleos públicos de las Agencias Estatales de Naturaleza Especial, de las Agencias Nacionales de Defensa Jurídica del Estado y de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, organismos del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y se dictan otras disposiciones"*, señala:

"ARTÍCULO 11. Grupos Internos de Trabajo. *Cuando de conformidad con el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, los organismos y entidades a quienes se aplica el presente decreto creen grupos internos de trabajo, la integración de los mismos no podrá ser inferior a seis (6) empleados públicos, destinados a cumplir las funciones que determine el acto de creación, las cuales estarán relacionadas con el área de la cual dependen jerárquicamente".* (Negrilla fuera de texto).

Que con relación a la conformación de Grupos de Trabajo con empleados pertenecientes a la planta estructural de una entidad, el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, mediante concepto No. 51471 de 2017, señaló: *"(...), se concluye se podrán conformar grupos internos de trabajo en las entidades públicas con empleados de libre nombramiento y remoción, de carrera administrativa, o nombrados en provisionalidad, que pertenezcan tanto a la planta global como a la planta estructural de la entidad correspondiente"*

Que el numeral 22 del artículo 11 del Decreto 4165 de 2011, *"Por el cual se cambia la naturaleza jurídica, cambia de denominación y se fijan otras disposiciones del Instituto Nacional de Concesiones (INCO)"*, señala:

"Artículo 11. Funciones del Presidente. *Son funciones del Presidente de la Agencia las siguientes:*

(...)

22. Crear y organizar con carácter permanente o transitorio comités y grupos internos de trabajo.

(...)"

Que teniendo en cuenta lo anterior, se expidió la Resolución No. 2042 del 7 de noviembre de 2018, modificada por la Resolución N°567 de 2019 *"Por medio de la cual se establecen los Grupos Internos de Trabajo en las diferentes dependencias de la estructura orgánica de la Agencia Nacional de Infraestructura, se definen sus funciones y las de sus Coordinadores"*.

Que el Título 35 del Decreto 1083 del 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública"*, adicionado por el artículo 1 del Decreto 415 de 2016, tiene por objeto señalar los lineamientos para el fortalecimiento institucional y ejecución de los planes, programas y proyectos de tecnologías y sistemas de información en las respectivas entidades, y en su artículo 2.2.35.4, menciona:

Por medio de la cual se modifica la Resolución 2042 del 7 de noviembre de 2018, por medio de la cual se establecen los Grupo Internos de Trabajo en las diferentes dependencias de la estructura orgánica de la Agencia Nacional de Infraestructura, se definen sus funciones y las de sus Coordinadores”

“ARTÍCULO 2.2.35.4. Nivel Organizacional. Cuando la entidad cuente en su estructura con una dependencia encargada del accionar estratégico de las Tecnologías y Sistemas de la Información y las Comunicaciones, hará parte del comité directivo y dependerán del nominador o representante legal de la misma”.

Que el accionar estratégico de las tecnologías y los sistemas de información y las comunicaciones de la ANI, en virtud del artículo 17 del Decreto 4165 de 2011, se encuentra en cabeza de la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno, dependencia que depende directamente del nominador y representante legal de la Agencia Nacional de Infraestructura.

Que con el propósito de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos derivados de los programas y proyectos de tecnologías y sistemas de información y las comunicaciones, se precisa la creación de un Grupo Interno de Trabajo en la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno de la ANI, en tanto la función específica se encuentra formalmente asignada a dicha Vicepresidencia.

Que de conformidad con lo anterior, y con el fin de dar cumplimiento a los lineamientos para el fortalecimiento institucional y ejecución de los planes, programas y proyectos de tecnologías y sistemas de información y las comunicaciones establecidos en el Título 35 del Decreto 1083 de 2015, se hace necesario modificar la Resolución No. 2042 de 2018, modificada por la Resolución N°567 de 2019, en el sentido de crear en la Vicepresidencia de Planeación Riesgos y Entorno, un nuevo grupo interno de trabajo denominado: Grupo Interno de Trabajo de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones, determinar las tareas y responsabilidades que debe cumplir, así como determinar las funciones del coordinador.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la Resolución No. 2042 de 2018, “*Por medio de la cual se establecen los Grupo Internos de Trabajo en las diferentes dependencias de la estructura orgánica de la Agencia Nacional de Infraestructura, se definen sus funciones y las de sus Coordinadores”*, modificada por la Resolución N°567 de 2019, en el sentido de crear en la Vicepresidencia de Planeación Riesgos y Entorno, un nuevo grupo interno de trabajo, denominado: Grupo Interno de Trabajo de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Determinar las tareas y responsabilidades del Grupo Interno de Trabajo de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones de la Vicepresidencia de Planeación Riesgos y Entorno, así:

1. Planear, formular, estructurar, controlar, medir el impacto y hacer el seguimiento a las políticas, planes y programas que garanticen el acceso y la implantación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de fomentar su uso como soporte del crecimiento y aumento de la competitividad en la Entidad.
2. Asesorar al presidente de la Agencia, en la definición de los estándares de gobierno de TIC, datos, sistemas de información, interoperabilidad y de seguridad informática, así

Por medio de la cual se modifica la Resolución 2042 del 7 de noviembre de 2018, por medio de la cual se establecen los Grupo Internos de Trabajo en las diferentes dependencias de la estructura orgánica de la Agencia Nacional de Infraestructura, se definen sus funciones y las de sus Coordinadores”

como en los procesos de decisión, definición e implementación de políticas, planes, programas, proyectos y estrategias de competencia de la Entidad, relativos a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y los sistemas inteligentes para la infraestructura del transporte en todos sus medios.

3. Promover el establecimiento de una cultura digital en la Entidad, a través de programas y proyectos que favorezcan el uso de las TIC, la apropiación, masificación e innovación de las tecnologías, como instrumentos que facilitan el bienestar y el desarrollo personal y social.
4. Promover la utilización de las Tecnologías de Información y Comunicaciones – TIC, para mejorar los procesos, trámites y servicios de la Entidad.
5. Planear, formular, estructurar, controlar, medir el impacto y hacer el seguimiento a los principios, políticas, lineamientos, estándares, prácticas en materia tecnológica que soporten la gestión de la Entidad.
6. Proponer e implementar las políticas y Planes Estratégicos de Tecnologías de la Información PETI, Plan Operativo y Plan de Seguridad de la Información.
7. Diseñar estrategias, instrumentos y herramientas con aplicación de tecnologías de la información para brindar de manera constante y permanente un buen servicio al ciudadano.
8. Supervisar, controlar y realizar el seguimiento a los contratos de adquisición de bienes informáticos, servicios tecnológicos, desarrollo de software, adquisición de sistemas de información., así como la ejecución de mantenimientos y controles de cambio a la infraestructura tecnológica y los sistemas de información.
9. Formular los lineamientos y procesos de la infraestructura tecnológica de la Entidad en materia de software, hardware, y telecomunicaciones, acorde con los parámetros gubernamentales para su adquisición, operación y mantenimiento.
10. Implementar las recomendaciones y lineamientos para el fortalecimiento institucional en materia de Tecnologías de la información, impartidas por el Ministerio de las TIC.
11. Diseñar estrategias, instrumentos y herramientas con aplicaciones de Tecnologías de la Información y las comunicaciones para brindar de manera constante y permanente un buen servicio al ciudadano.
12. Administrar y coordinar técnicamente los sistemas de información, el software, la infraestructura y herramientas tecnológicas, así como brindar el soporte tecnológico requerido para su funcionamiento adecuado.
13. Garantizar la eficacia, eficiencia y el buen uso de los recursos tecnológicos de la Entidad.
14. Coordinar anualmente con las dependencias de la Entidad, la definición del presupuesto que se deberá destinar para la adquisición, mantenimiento y/o contratación de soluciones TIC de apoyo a la gestión, de manera articulada con los lineamientos del presupuesto de inversión y de funcionamiento y el Plan Estratégico de la Entidad.
15. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza para la cual fue creado el grupo.

ARTICULO TERCERO: Asignar al Grupo Interno de Trabajo de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones de la Vicepresidencia de Planeación Riesgos y Entorno, definido en la presente resolución, los siguientes funcionarios:

Por medio de la cual se modifica la Resolución 2042 del 7 de noviembre de 2018, por medio de la cual se establecen los Grupo Internos de Trabajo en las diferentes dependencias de la estructura orgánica de la Agencia Nacional de Infraestructura, se definen sus funciones y las de sus Coordinadores”

CARGO	CÓDIGO	GRADO	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CEDULA DE CIUDADANIA	NATURALEZA DEL CARGO
Gerente de Proyectos o Funcional	G2	09	Andres Francisco Boada Icabuco	80,094,900	Libre Nombramiento
Experto	G3	06	Bibiana Andrea Álvarez Rivera	36.314.073	Carrera Administrativa
Experto	G3	05	Javier Alonso Zuñiga Gómez	79.527.401	Carrera Administrativa
Experto	G3	05	Luis Fernando Tomás Morales Celedón	79.685.687	Carrera Administrativa
Experto	G3	05	Miguel Alberto González Marulanda.	80.188.243	Carrera Administrativa
Técnico Asistencial	O1	04	Jorge Obdulio Palacios Pareja	1.013.611.237	Carrera Administrativa

ARTICULO CUARTO: Determinar las funciones del Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones de la Vicepresidencia de Planeación Riesgos y Entorno, así:

1. Coordinar y velar por la debida ejecución de las funciones del Grupo Interno de Trabajo.
2. Responder por el desarrollo de planes, proyectos y programas en materia tecnológica que soporten la gestión de la Entidad, de acuerdo con las directrices del Gobierno Nacional y del sector transporte.
3. Hacer seguimiento a la ejecución de los planes, programas y proyectos del Grupo Interno de Trabajo de las Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones.
4. Formular y generar los indicadores de gestión periódicamente relacionados con los asuntos del Grupo Interno de Trabajo de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones.
5. Asesorar, estudiar y emitir conceptos sobre los asuntos relacionados con las Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones que sean puestos a su consideración, teniendo en cuenta los contextos de la Entidad
6. Apoyar el desarrollo, sostenimiento y mejoramiento continuo a las soluciones tecnológicas requeridas para el desarrollo de las políticas de Gobierno Digital en coordinación con el Plan Estratégico de Tecnología y Sistemas de Información (PETI), Modelo Integrado de Planeación y Gestión, Plan de Tratamiento de Seguridad de la Información y demás planes asociados a su competencia.
7. Asistir y participar en las reuniones, consejos, juntas o comités en representación de la Entidad.
8. Realizar las actividades necesarias para el cumplimiento de lo establecido en el Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la República
9. Responder por el archivo de gestión de su área y velar porque esta información esté contenida en los medios magnéticos utilizados por la Entidad, excepto los documentos que son custodiados por el área de archivo y correspondencia del Grupo Interno de Trabajo Administrativo de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera.
10. Supervisar, dirigir y controlar el personal a cargo.

Por medio de la cual se modifica la Resolución 2042 del 7 de noviembre de 2018, por medio de la cual se establecen los Grupo Internos de Trabajo en las diferentes dependencias de la estructura orgánica de la Agencia Nacional de Infraestructura, se definen sus funciones y las de sus Coordinadores”

ARTÍCULO QUINTO: Modificar el artículo 22 de la Resolución 2042 de 2018, el cual quedara así:

Grupos Internos de Trabajo en la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno. Establecer en la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno los siguientes Grupos Internos de Trabajo:

1. Grupo Interno de Trabajo de Planeación
2. Grupo Interno de Trabajo de Riesgos
3. Grupo Interno de Trabajo Social
4. Grupo Interno de Trabajo Ambiental
5. Grupo Interno de Trabajo Predial
6. Grupo Interno de Trabajo de Asesoría Jurídica Predial
7. Grupo Interno de Trabajo de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones

ARTICULO SEXTO: Las demás disposiciones de la Resolución No. 2042 de 2018, modificada por la Resolución N°567 de 2019, que no son objeto de la presente modificación, continúan vigentes.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D.C., a los 10 JUN 2019

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LOUIS KLEYN LÓPEZ
Presidente

Aprobó: Elizabeth Gómez Sánchez / Vicepresidente Administrativa y Financiera.
Revisó: Clemencia Rojas Arias / Coordinadora GIT Talento Humano
Proyectó: Lorena Velásquez / Contratista TH
Marcela Candro/GIT-TH